	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

ADENDA No: 004 A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

PROCESO No: SA23 - 014

1. OBJETO CONTRACTUAL

ESTUDIOS, DISEÑOS, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD.

2. OBSERVACIONES

De conformidad con el acápite 4. RÉGIMEN LEGAL, por principio general, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se rigen por el derecho privado.

“Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 – Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.”

En el acápite 3. JUSTIFICACIÓN de los términos de condiciones se estableció:

“Por otra parte, cabe destacar que la ESE IMSALUD celebró el convenio Interadministrativo No: 4325 del 26 de diciembre de 2022, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre el Municipio de San José de Cúcuta y la ESE IMSALUD para la adecuación e intervención a las Unidades Prestadoras del servicio de salud priorizadas de la red de la ESE IMSALUD en el Municipio de San José de Cúcuta, por valor de \$6.140.336.807, de los cuales \$225.960.000 son aportes en especie de la ESE IMSALUD, representados en equipo de trabajo.”

No obstante enmarcarse la gestión contractual de las ESE en un régimen especial, la ley 2195 de 2022, consagró la aplicación eventual del EGCAP, en los eventos en que los procesos de selección de contratistas se deriven de la ejecución de convenios o contratos interadministrativos, existan pliegos tipo de acuerdo con la naturaleza de los respectivos contratos y no correspondan al giro ordinario.

“Artículo 56. Aplicación de los documentos tipo a entidades de régimen especial. Para la adquisición de bienes, obras o servicios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, conforme al parágrafo 7° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde apliquen los documentos tipo se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos,

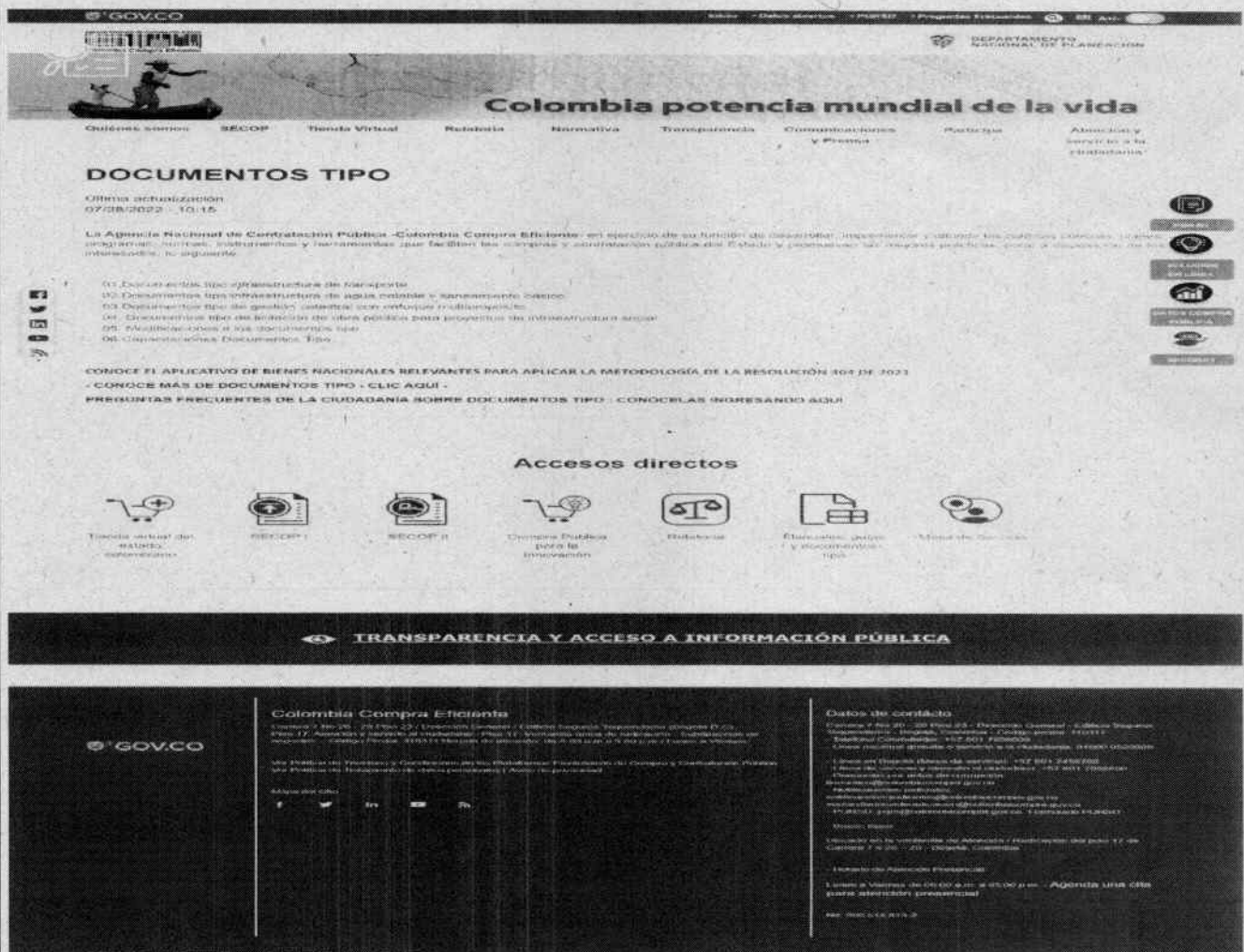
en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo.”

Como quiera que el objeto contractual es de naturaleza mixta: Consultoría y Obra, no existen pliegos tipos aplicables, en razón de ello, la ESE IMSALUD inició el proceso contractual SA23- 014, cuyo objeto es:

“ESTUDIOS, DISEÑOS, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD.”

Por otra parte, consultados los pliegos tipo en la página web de Colombia Compra Eficiente, se determinaron los siguientes documentos tipo:

01. Documentos tipo infraestructura de transporte.
02. Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico
03. Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito.
04. Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social
05. Modificaciones a los documentos tipo
06. Capacitaciones Documentos tipo



The screenshot shows the website interface for 'Colombia Compra Eficiente'. The main navigation bar includes 'Quiénes somos', 'SECOF', 'Tienda Virtual', 'Estadística', 'Normativa', 'Transparencia', 'Comunicaciones y Prensa', 'Participación', and 'Atención y servicio al ciudadano'. The 'DOCUMENTOS TIPO' section is highlighted, with a sub-header 'Última actualización: 07/05/2022 - 10:15'. Below this, there is a list of document types: '01. Documentos tipo infraestructura de transporte', '02. Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico', '03. Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito', '04. Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social', '05. Modificaciones a los documentos tipo', and '06. Capacitaciones Documentos Tipo'. There are also links for 'CONOCE EL APLICATIVO DE BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA APLICAR LA METODOLOGÍA DE LA RESOLUCIÓN 404 DE 2023' and 'PREGUNTAS FRECUENTES DE LA CIUDADANÍA SOBRE DOCUMENTOS TIPO'. A 'Accesos directos' section provides quick links to 'Tienda virtual del RAUDES', 'SECOF I', 'SECOF II', 'Compra Pública para la Innovación', 'Estadística', 'Estadísticas, informes y documentos tipo', and 'Manual de compras tipo'. At the bottom, there is a 'TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA' section with contact information for 'Colombia Compra Eficiente'.

**3. MODIFICACIONES**

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se **SUSPENDE** el proceso contractual SA23-014, por el termino de tres **(3) días hábiles**, contados a partir de la publicación de la presente adenda.

El cronograma será modificado y publicado en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.

La gestión contractual de la E.S.E IMSALUD se publica en el SECOP II.

4. ACLARACIONES

Se suspende el cronograma previsto en los términos de condiciones y sus adendas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y la normatividad que modifica de manera excepcional, la aplicación de pliegos tipo y régimen especial contractual de la E.S.E. IMSALUD.

La presente adenda forma parte integral del contrato y debe tenerse en cuenta en la presentación de las respectivas ofertas (CIERRE).

Se expide en San José de Cúcuta,

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: Camila Yañez Mondragón, Jefe de servicios Generales
Proyectó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica